

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA

DECRETO ALCALDICIO N°1641

DALCAHUE, 13 de Septiembre del 2018

VISTOS: El contrato de persona natural de labor transitoria de fecha 13 de Septiembre de 2018; la sesión ordinaria N°38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Juan Pablo Díaz Chandía, Rut N° por la suma de \$88.889.- (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos para efectuar una presentación artística el día 14 de Septiembre, en Gimnasio Municipal, en el campeonato de cueca comunal "Entre Dalcas y Pañuelos".

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del centro de costo 30.306 "Aniversario de Fiestas Patrias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

A SEGUNDO HIJERRA SERÓN LCALDE DE LA COMUNA

U ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JSHS/CIVG/YCIG/ajgg



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 13 días del mes de Septiembre del 2018, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, RUT № 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt № 090, representada por su Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. JUAN PABLO DIAZ CHANDIA, Rut № , Cientista Político, con domicilio en Calle los le la comuna de se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de manera transitoria del Sr. Juan Pablo Chandía para efectuar una presentación artística el día 14 de Septiembre en campeonato de cueca comunal "Entre Dalcas y Pañuelos".

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 14 de Septiembre y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el Gimnasio Municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Juan Pablo Díaz Chandía la suma de \$88.889.- (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Juan Pablo Díaz Chandía por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Juan Pablo Díaz Chandía autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida en el presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Juan Pablo Díaz Chandía y tres en poder de la Municipalidad.

JUAN PABLO DIAZ CHANDIA

ALCALDE DE LA COMUNA